

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 02 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con diligencias de notificación en silencio y solicitud de impulso por parte del apoderado de la entidad ejecutante.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00016

En atención a la documental allegada, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Tener debidamente notificadas por aviso a los demandados NINA PAOLA RAMOS SOLER y JOSÉ MIGUEL RAMOS CANO¹, quienes dentro del término concedido para pronunciarse sobre el libelo petitorio no presentaron excepciones de fondo para su defensa.

2. Tener debidamente emplazada a la ejecutada SANDRA ESPERANZA CORREDOR CASTELLANOS, quien dentro de la oportunidad otorgada no compareció al proceso. Por tal motivo, se le designa como su curador a MAURICIO ORTEGA ARAQUE, quien podrá ser notificado en la carrera 5 #15-11, oficina 304, de Bogotá, y correo electrónico jjcobranzasyabogados@gmail.com, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib.*

EXHORTAR a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia de la auxiliar designada, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 64 del 5 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

¹ Cuaderno No 01 pdf 10 y 12

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a219d8a20727660296a83f3164be9a1930bba23e3ef2a01fe4486dd57ee64ed7

Documento generado en 03/11/2021 12:47:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>